



ORDEN

Mediante orden de fecha 9 de Marzo del 2.015 se inició expediente para la adjudicación de las obras para la “MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE MONTEALTO”.

Invitadas tres empresas y recibida la propuesta de una de ellas, STREET & BUILDING COVALCAL, S.L., y revisada la documentación administrativa, se examina la misma resultando admitida, según acta del órgano de contratación de fecha 24 de marzo de 2015.

Mediante informe técnico de fecha 25 de Marzo de 2015 se valora los criterios de adjudicación reflejándose la puntuación obtenida por el licitador admitido, en cada una de las fases del proceso y que fue la siguiente:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (Puntos)	PLAZO (Puntos)	TOTAL (Puntos)
STREET & BUILDING COVALCAL, S.L.	80,00	—	80,00

El Técnico responsable propuso al órgano de contratación la adjudicación de la contratación de la obra para la “Mejora y acondicionamiento del Parque Montealto” a la empresa STREET & BUILDING COVALCAL, S.L., tal y como consta en informe técnico de propuesta de adjudicación de fecha 25 de Marzo de 2015.

Con fecha 6 de Abril de 2015 se le requirió para que aportara la documentación exigida en el artículo 146.1 del TRLCSP y que fueron sustituidos por la citada declaración responsable del art. 146.4 del TRLCSP así como la documentación justificativa de hallar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y acredite la constitución de la garantía definitiva de un 5% del importe de adjudicación, lo que hizo con fecha 16 de Abril de 2015 y que examinada por este órgano de contratación ha sido encontrada correcta y ajustada a las prescripciones del Pliego y de la Ley.

Teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto del 2.011 me fueron delegadas competencias en materia de contratación, a excepción de los contratos de gestión de servicios públicos, de las órdenes de inicio de todos los expedientes y visto el contenido de los arts. 127.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 44 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, aprobado por Real decreto 2.568/86, de 28 de noviembre

HE RESUELTO

Primero: Adjudicar dicho contrato a la empresa STREET & BUILDING COVALCAL, S.L., con CIF nº B06597322, y domicilio en Mérida, calle Moreno de Vargas, 28, 1ªA, por importe de **85.896,79€ euros** más **18.038,32€ de I.V.A.** en un plazo de ejecución de la obra de DOS meses, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.



Segundo: Notificar esta orden a los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, tal y como preceptúa el art. 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Igualmente, notificar esta orden, al Servicio de Intervención y Rentas.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

En Mérida, a 20 de Abril de 2.015
EL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO




Damián Daniel Serrano Dillana